



Causa Nro. 183- 2023-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

**Página web institucional:** [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**A:** Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 183-2023-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 14 de agosto de 2023, a las 13h00.

### CAUSA Nro. 183-2023-TCE

**VISTOS.-** Agréguese al expediente: **i)** Escrito en una (01) foja, suscrito por el señor Juan Esteban Guarderas Cisneros y el abogado Bernardo Jijón Nankervis y en calidad de anexos una (01) foja; **ii)** Impresión del correo recibido en las direcciones electrónicas: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec), [angel.torres@tce.gob.ec](mailto:angel.torres@tce.gob.ec); [jenny.loyo@tce.gob.ec](mailto:jenny.loyo@tce.gob.ec); [monica.bolanos@tce.gob.ec](mailto:monica.bolanos@tce.gob.ec); [giovanna.velez@tce.gob.ec](mailto:giovanna.velez@tce.gob.ec); y, [monica.jaramillo@tce.gob.ec](mailto:monica.jaramillo@tce.gob.ec), que pertenecen a la Secretaría General de este Organismo, al juez y servidoras de este Despacho, desde la dirección electrónica: [cicloelectoralydemocracia@gmail.com](mailto:cicloelectoralydemocracia@gmail.com), con el asunto: “Causa No. 183-2023-TCE/Contestación a la denuncia” que contiene un archivo en formato PDF con el título: “TCE 183-2023-TCE – HC contestación denuncia 20230807-firmado HC, ACP, ICZ.pdf”, que corresponde a un documento en una (01) página, firmado electrónicamente por el señor Hipólito Carrera Benites, doctor Arturo Cabrera Peñaherrera; y, el abogado Israel Cabrera Zambrano, firmas que, después de ser verificadas en el sistema “FirmaEC 2.10.1” son válidas; **iii)** Escrito en una (01) foja, suscrito por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera; y, el abogado Israel Cabrera Zambrano; y en calidad de anexos un CD.

### I. ANTECEDENTES PROCESALES

1.- El 22 de junio de 2023 a las 18h39, se recibió en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en siete (07) fojas, suscrito por el señor Juan Esteban Guarderas Cisneros y el abogado Bernardo Felipe Jijón Nankervis, y en calidad de anexos ocho (08) fojas, mediante el cual interpone una denuncia por la presunta infracción electoral contenida en el numeral 9 del artículo 278<sup>1</sup> de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en contra del señor Hipólito Carrera Benites, excandidato y actual alcalde del cantón La Maná, provincia de Cotopaxi (Fs. 1 - 15).

---

<sup>1</sup> Las infracciones electorales graves serán sancionadas con multas desde once salarios básicos unificados hasta veinte salarios básicos unificados, destitución y/o suspensión de derechos de participación desde seis meses hasta dos años. Se aplicarán a quienes incurran en las siguientes conductas: 9. Las candidatas y candidatos que, incumpliendo norma expresa establecida en esta Ley, participan en actos de inauguración o entrega de obras.



Causa Nro. 183- 2023-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

2.- A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 183-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 23 de junio de 2023 a las 09h39; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, se recibió el expediente el mismo día a las 11h01 en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, según la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del Despacho. (Fs. 16 - 19).

3.- Mediante auto de 03 de julio de 2023, a las 14h30, este juzgador dispuso que el denunciante aclare y complete la denuncia de conformidad con los numerales 3, 4 y 5 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con lo establecido en los numerales 3, 4 y 5 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 20 - 21).

4.- El 05 de julio de 2023, a las 16h58, se recibió en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, un escrito en cinco (05) fojas, suscrito por el abogado Bernardo Felipe Jijón Nankervis; y, en calidad de anexos seis (06) fojas, mediante el cual refiere dar cumplimiento a lo dispuesto por esta autoridad en auto de 03 de julio de 2023 (Fs. 28 - 39).

5.- El 05 de julio de 2023, a las 21h42, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec), que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección electrónica: [jijonbernardo@gmail.com](mailto:jijonbernardo@gmail.com), que fue reenviado el mismo día a las 23h18, a los correos electrónicos: [angel.torres@tce.gob.ec](mailto:angel.torres@tce.gob.ec); [jenny.loyo@tce.gob.ec](mailto:jenny.loyo@tce.gob.ec); [monica.bolanos@tce.gob.ec](mailto:monica.bolanos@tce.gob.ec); [giovanna.velez@tce.gob.ec](mailto:giovanna.velez@tce.gob.ec); y, [monica.jaramillo@tce.gob.ec](mailto:monica.jaramillo@tce.gob.ec); que pertenecen al juez y servidoras del Despacho, con el asunto: “Escrito completando denuncia causa 183-2023-TCE” que contiene un archivo en formato PDF con el título: “Contestación Auto 183-2023-TCE Aclaración 2.pdf”, que corresponde a un documento en dos (02) páginas, firmado electrónicamente por el abogado Bernardo Felipe Jijón Nankervis, firma que después de ser verificada en el sistema “FirmaEC 2.10.1” es válida (Fs. 41 – 42 vta.).

6.- Mediante auto de 20 de julio de 2023 a las 08h30, este juzgador dispuso declarar la nulidad de lo actuado a partir del 10 de julio de 2023 y en consecuencia retrotraer el expediente electoral desde la foja cuarenta y cuatro (44) a la foja ciento (102); además, se ordenó al ingeniero William Cargua Freire, encargado de la Unidad de Tecnología e Informática de este Organismo realice un informe pormenorizado sobre el contenido del disco CD-R con el título: “Pruebas infracción electoral-entrega de obras-Hipólito Carrera”, adjuntado por el denunciante como anuncio de prueba (Fs. 103 – 106).



Causa Nro. 183- 2023-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

7.- El 26 de julio de 2023 a las 15h45, este juzgador admitió a trámite la presente causa, y dispuso citar al señor Hipólito Carrera Benites y concedió cinco (05) días para que conteste a la denuncia presentada en su contra; así como, señaló para el martes 15 de agosto de 2023, se lleve a cabo Audiencia Oral de Prueba y Alegatos; y, se informó al denunciante que el CD con el título: “Pruebas infracción electoral-entrega de obras-Hipólito Carrera”, que obra a foja ocho (08) de este expediente electoral, **no será tomado en cuenta como prueba**, debido a que no se puede reproducir ni grabar, ni copiar en otro respaldo por lo que, no se puede citar con su contenido al presunto infractor; y como tal no podría ejercer a cabalidad su derecho a la defensa (Fs. 142 – 144 vta.).

8.- El 27 de julio de 2023, a las 08h22, se recibió en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, un escrito en una (01) foja, suscrito por el señor Juan Esteban Guarderas Cisneros y el abogado Bernardo Jijón Nankervis y en calidad de anexos una (01) foja, con la que dan cumplimiento a lo dispuesto por este juzgador y agregan la copia de cédula de ciudadanía de la señora Sandra Armijos, quién testificará en la Audiencia (Fs. 180 - 182).

9.- El 07 de agosto de 2023, a las 15h27, se recibió un correo electrónico en las direcciones electrónicas: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec), [angel.torres@tce.gob.ec](mailto:angel.torres@tce.gob.ec); [jenny.loyo@tce.gob.ec](mailto:jenny.loyo@tce.gob.ec); [monica.bolanos@tce.gob.ec](mailto:monica.bolanos@tce.gob.ec); [giovanna.velez@tce.gob.ec](mailto:giovanna.velez@tce.gob.ec); y, [monica.jaramillo@tce.gob.ec](mailto:monica.jaramillo@tce.gob.ec), que pertenecen a la Secretaría General de este Organismo, al juez y servidoras de este Despacho, desde la dirección electrónica: [cicloelectoralydemocracia@gmail.com](mailto:cicloelectoralydemocracia@gmail.com), con el asunto: “Causa No. 183-2023-TCE/Contestación a la denuncia” que contiene un archivo en formato PDF con el título: “TCE 183-2023-TCE – HC contestación denuncia 20230807-firmado HC, ACP, ICZ.pdf”, que corresponde a un documento en una (01) página, firmado electrónicamente por el señor Hipólito Carrera Benites, doctor Arturo Cabrera Peñaherrera; y, el abogado Israel Cabrera Zambrano, firmas que, después de ser verificadas en el sistema “FirmaEC 2.10.1” son válidas, con lo que el denunciado da su contestación a la denuncia presentada en su contra (Fs. 184 – 185).

10.- El 08 de agosto de 2023, a las 16h35, se recibió en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, un escrito en una (01) foja, suscrito por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera; y, el abogado Israel Cabrera Zambrano; y en calidad de anexos un (01) CD, con el cual, solicita que el CD presentado, sea reproducido como prueba a su favor en la audiencia (Fs. 188 - 189).

Con las consideraciones expuestas, por ser el estado procesal oportuno, en mi calidad de juez electoral de instancia, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 94 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo:



Causa Nro. 183- 2023-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

**PRIMERO.-** Correr traslado al denunciante, señor Juan Esteban Guarderas, en copias certificadas y en formato digital, la contestación presentada por el denunciado, señor Hipólito Carrera Benites, así como del escrito y CD presentados como prueba del denunciado.

**SEGUNDO.-** Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, doctor Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer el contenido del presente auto, y remítase copia simple, en formato digital, de la contestación y escrito que contiene el CD que será reproducido en audiencia.

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente auto:

**3.1** Al denunciante, señor Juan Esteban Guarderas Cisneros, en las direcciones de correo electrónico señaladas para el efecto: [ijonbernardo@gmail.com](mailto:ijonbernardo@gmail.com); [bijijon@luchaanticorrupcion.com](mailto:bijijon@luchaanticorrupcion.com); [jguarderas@luchaanticorrupcion.com](mailto:jguarderas@luchaanticorrupcion.com); [vpaillacho@luchaanticorrupcion.com](mailto:vpaillacho@luchaanticorrupcion.com); [acelorio@luchaanticorrupcion.com](mailto:acelorio@luchaanticorrupcion.com); [psempertegui@luchaanticorrupcion.com](mailto:psempertegui@luchaanticorrupcion.com); y, [juanestg@gmail.com](mailto:juanestg@gmail.com). Así como en la casilla contencioso electoral Nro. 002.

**3.2** Al denunciado, señor Hipólito Carrera Benites, en las direcciones de correo electrónico señaladas para el efecto: [cicloelectoralymocracia@gmail.com](mailto:cicloelectoralymocracia@gmail.com); [arturofabianc@hotmail.com](mailto:arturofabianc@hotmail.com); [israelsebastian11@hotmail.com](mailto:israelsebastian11@hotmail.com). Tómese en cuenta la autorización conferida al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, con matrícula profesional Nro. 17-1993-131 del Foro de Abogados; así como al abogado Israel Cabrera Zambrano, con matrícula profesional Nro. 17-2019-809 del Foro de Abogados.

**CUARTO.-** Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

**QUINTO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.

  
Ab. Jenny Loyo Pacheco  
Secretaria Relatora

TRIBUNAL CONTENCIOSO  
ELECTORAL DEL ECUADOR  
SECRETARIO/A  
SECRETARIA/A